



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lote n.º 5. Infraestructuras temporales y materiales auxiliares.

(Oferta económica y criterios evaluables automáticamente)

(SOBRE/ARCHIVO NÚMERO 2)

D./D^a:.....con D.N.I. núm....., y domicilio a efectos de notificaciones en núm....., CP (teléfono, fax, dirección de correo electrónico) actuando en nombre propio o como representante de la empresa....., con domicilio, calle....., n.º, CP....., CIF n.º....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, del contrato administrativo mixto denominado “MASPATERROR 2026” (N.º EXPTE. ELECTRÓNICO 2026-017829), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometo a ejecutar la totalidad de las prestaciones correspondientes al lote al que concurre, ofertando:

CRITERIO N.º 1: OFERTA ECONÓMICA

PRECIO OFERTADO SIN IGIC: _____ (en letras y en números) **IGIC (7%)¹** : _____ (en letras y en números) **PRECIO OFERTADO TOTAL IGIC INCLUIDO:** _____ (en letras y en números).

Especificar si se trata de una inversión del sujeto pasivo y, por tanto, corresponde su liquidación a esta Administración.

(firma del licitador).

Decreto de rectificación · 20/28

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50 - 20/28 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59		





CRITERIO Nº2: CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: (marcar lo que proceda con una X)

Criterio n.º 2: CRITERIOS DE CALIDAD (ver Anexo I cuadro de características)	HASTA 51 PUNTOS
Subcriterio 2.1. Calidad técnica de las infraestructuras y mejoras de ejecución	Hasta 51 puntos
Acreditación: Se valorará la incorporación de mejoras técnicas adicionales sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote n.º 5, referidas exclusivamente a la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, acondicionamiento e implantación de las infraestructuras temporales y materiales auxiliares necesarios para el desarrollo de Maspaterror 2026. Únicamente serán objeto de valoración las mejoras que sean concretas, cuantificables, verificables y directamente vinculadas al objeto del lote, sin que puedan valorarse compromisos genéricos, mejoras indeterminadas o prestaciones que constituyan obligaciones mínimas ya exigidas en el PPT o en la normativa aplicable. Mejoras valorables y puntuación: La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 51 puntos: a) Refuerzo de estabilidad, anclaje y contrapesado de carpas, paneles, cerramientos o estructuras temporales: hasta 15 puntos. Se otorgarán 15 puntos cuando la licitadora oferte medidas adicionales de estabilidad, anclaje o contrapesado respecto de los mínimos exigidos en el PPT, tales como: • incremento de contrapesos o sistemas de lastrado; • refuerzo de anclajes; • elementos adicionales de fijación; • sistemas complementarios de estabilización frente al viento; • revisión técnica previa de estabilidad antes de la apertura al público. No se valorarán los elementos de anclaje, fijación o estabilidad que resulten obligatorios para el cumplimiento mínimo de la prestación o de la normativa aplicable. b) Mejora de cerramientos, compartimentaciones y acondicionamiento funcional de espacios: hasta 12 puntos. Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte mejoras adicionales en cerramientos, paneles, separaciones, compartimentaciones o acondicionamiento funcional de los espacios, tales como: • cerramientos adicionales para mejorar la delimitación de zonas; • refuerzo de paneles o separadores; • mejora de opacidad en espacios tematizados;	Puntuación: • ☐ 15 puntos -Refuerzo de estabilidad, anclaje y contrapesado Estabilidad, lastrado, anclajes, fijaciones, estabilización frente al viento o revisión técnica previa. • ☐ 12 puntos -Mejora de cerramientos y acondicionamiento funcional Cerramientos, paneles, separadores, opacidad, guiado físico, accesos, recorridos o zonas de espera • ☐ 12 puntos -Materiales auxiliares adicionales Vallas, cintas, postes, mobiliario auxiliar, soportes, elementos de protección u organización de colas y accesos • ☐ 12 puntos- Asistencia y respuesta operativa durante el evento Personal de apoyo, revisiones periódicas, reposición, sustitución, retirada o corrección de incidencias durante el evento

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50	- 21/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59





- elementos de guiado físico del público;
- acondicionamiento adicional de accesos, recorridos o zonas de espera.

No se valorarán simples elementos decorativos sin funcionalidad estructural, organizativa o de delimitación.

c) Aportación de materiales auxiliares adicionales para la implantación del evento: hasta 12 puntos.

Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte materiales auxiliares adicionales a los mínimos del PPT, destinados a mejorar la implantación física, ordenación o funcionalidad del recinto, tales como:

- vallas, cintas, postes separadores o elementos de delimitación adicionales;
- mobiliario auxiliar complementario;
- soportes adicionales de cartelería o señalización;
- elementos de protección de zonas sensibles;
- materiales de apoyo para organización de colas, accesos o circulación del público.

No se valorarán materiales que sean necesarios para cumplir la prestación mínima exigida ni elementos meramente ornamentales sin utilidad operativa.

d) Mejora de implantación, asistencia y respuesta operativa durante el evento: hasta 12 puntos.

Se otorgarán 12 puntos cuando la licitadora oferte un refuerzo operativo adicional durante los días de celebración del evento, consistente en:

- ☐ disponibilidad de personal de apoyo para incidencias relacionadas con las infraestructuras del lote;
- ☐ reposición o sustitución de elementos auxiliares deteriorados;
- ☐ revisión periódica de carpas, paneles, cerramientos y materiales auxiliares;
- ☐ intervención ante incidencias de estabilidad, desplazamiento, caída, rotura o desajuste de elementos instalados;
- ☐ retirada inmediata de elementos que puedan comprometer la seguridad o funcionalidad del recinto.

Este refuerzo deberá prestarse durante el horario de apertura al público y no podrá limitarse al montaje y desmontaje ordinario de las infraestructuras.

Condiciones de admisibilidad de las mejoras:

Para ser valoradas, las mejoras deberán cumplir acumulativamente las siguientes condiciones:

- a) Deberán ser adicionales a los mínimos exigidos en el PPT.
- b) Deberán estar directamente vinculadas al Lote n.º 5.
- c) Deberán ser concretas, medibles y verificables en fase de ejecución.
- d) Deberán ejecutarse sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50	- 22/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59





e) No podrán implicar modificación del objeto, precio, plazo o condiciones de ejecución de otros lotes.

f) No podrán exigir ampliación de suministro eléctrico, seguridad, seguros, personal municipal, espacios no previstos, autorizaciones adicionales o prestaciones correspondientes a otros lotes.

g) No podrá valorarse una misma mejora en más de un apartado del presente criterio.

h) No se valorarán compromisos genéricos tales como “mejora de calidad”, “mejor implantación”, “mayor seguridad”, “más materiales” o expresiones equivalentes si no se concretan los elementos ofertados, unidades, ubicación aproximada, funcionalidad y forma de ejecución.

Acreditación:

Las mejoras deberán acreditarse mediante compromiso expreso suscrito por la empresa licitadora, en el que se indique, como mínimo:

- ☐ mejora concreta ofertada;
- ☐ apartado del baremo al que corresponde;
- ☐ número de unidades, elementos o medios ofertados;
- ☐ ubicación o ámbito de aplicación dentro del recinto;
- ☐ funcionalidad de la mejora;
- ☐ forma de instalación, implantación o prestación;
- ☐ medios personales o materiales incluidos;
- ☐ declaración expresa de que la mejora se ejecutará sin coste adicional para el Ayuntamiento y sin afectar a otros lotes.

La falta de concreción suficiente impedirá la valoración de la mejora, sin perjuicio de que la oferta pueda continuar en el procedimiento si cumple los mínimos exigidos en el PPT.

Justificación del criterio:

Este criterio permite seleccionar ofertas que aporten una mejora real, objetiva y verificable en la calidad de las infraestructuras temporales y materiales auxiliares del evento, reforzando la seguridad, estabilidad, resistencia, delimitación, funcionalidad y correcta implantación del recinto.

Asimismo, favorece la selección de propuestas con mayor capacidad operativa para prevenir incidencias durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, garantizando una mejor ordenación de espacios, mayor seguridad para el público asistente y una ejecución más eficiente de las prestaciones propias del Lote n.º 5.

El criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del lote y se configura de forma objetiva y verificable, mediante subcriterios ta

Umbral de anormalidad:

No se establecen umbrales de anormalidad, sino topes máximos de puntuación.

Además, manifiesta que acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto cumplimiento.

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 19-08-2026 09:57:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5785/2026	Fecha: 19-08-2026 10:05
Nº expediente administrativo: 2026-017829 Código Seguro de Verificación (CSV): EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EDBC80AEE00CF750D5F3A15109FE7205		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2026 10:05:50	- 23/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2026 10:11:59

